

**MUNICIPIO DE LA CIUDAD CAPITAL
SAN JUAN BAUTISTA¹**

**RESOLUCION NUM. 63
SERIE 2005-2006
(P. de R. Núm. 82, Serie 2005-2006)**

APROBADA:

14 DE DICIEMBRE DE 2005

RESOLUCION

PARA APROBAR Y RATIFICAR EL CONTRATO QUE RECOGE LA PROPUESTA SELECCIONADA PARA EL DESARROLLO DE TRES PREDIOS DE TERRENO LOCALIZADOS EN LA CALLE SAGRADO CORAZON DE JESUS Y CUYA CONVOCATORIA FUE AUTORIZADA EN VIRTUD DE LA RESOLUCION NUM. 22, SERIE 2003-2004, PARA LA CONSTRUCCION Y VENTA DE UN PROYECTO RESIDENCIAL; Y PARA OTROS FINES.

POR CUANTO: El 25 de septiembre de 2003, se aprobó la Resolución Núm. 22, Serie 2003-2004, a los fines de autorizar la solicitud de propuestas para el desarrollo de tres predios de terreno localizados en la Calle Sagrado Corazón de Jesús para la construcción y venta de un proyecto residencial;

POR CUANTO: El Artículo 9.005 de la Ley de Municipios Autónomos exige, con algunas excepciones, la celebración de una subasta pública para la venta de propiedad municipal. El referido estatuto dispone además, que toda permuta, gravamen, arrendamiento, venta o cesión de propiedad municipal deberá ser aprobada por la Legislatura Municipal, mediante Ordenanza o Resolución al efecto;

POR CUANTO: La Junta de Subastas ha seleccionado de entre los licitadores la propuesta que, de acuerdo a los parámetros de selección establecidos, resulta más beneficiosa a los intereses del Municipio de San Juan. A esos efectos, se ha plasmado en un contrato el negocio jurídico propuesto y éste ha sido presentado ante la consideración de esta Legislatura Municipal para la aprobación final.

POR TANTO: RESUELVA SE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SAN JUAN, PUERTO RICO:

Sección 1ra.: Aprobar y ratificar el contrato que recoge la propuesta seleccionada para el desarrollo de tres predios de terreno localizados en la Calle Sagrado Corazón de Jesús y

¹ Estado Libre Asociado de Puerto Rico

cuya convocatoria fue autorizada en virtud de la Resolución Núm. 22, Serie 2003-2004, para la construcción y venta de un proyecto residencial, copia del cual se incluye y se hace formar parte de la presente.

Sección 2da.: La aprobación y ratificación del contrato, que mediante esta Resolución se aprueba, está condicionada a que se le incorporen todas aquellas cláusulas y condiciones requeridas por el Contralor de Puerto Rico, sea como parte del contrato o como anejo.

Sección 3ra.: Se autoriza al Alcalde del Municipio de San Juan o al funcionario en quien éste delegue, a firmar las escrituras y todos aquellos documentos necesarios para lograr el negocio jurídico recogido en el contrato que mediante esta Resolución se autoriza.

Sección 4ta.: Las disposiciones de esta Resolución son independientes y separadas unas de otras, y si un tribunal con jurisdicción y competencia declarase inconstitucional, nula o inválida cualquier sección, disposición, párrafo u oración de la misma, la decisión de tal tribunal no afectará la validez de las restantes disposiciones.

Sección 5ta.: Cualquier Ordenanza, Resolución u Orden, que en todo o en parte resultare incompatible con la presente, queda por ésta derogada hasta donde existiere tal incompatibilidad.

Sección 6ta.: Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

Elba A. Vallés Pérez
Presidenta

YO, CARMEN M. QUIÑONES, SECRETARIA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SAN JUAN, PUERTO RICO:

CERTIFICO: Que la precedente es el texto original del Proyecto de Resolución Número 82, Serie 2005-2006, aprobado por la Legislatura Municipal de San Juan, Puerto Rico, en la continuación de la Sesión Extraordinaria, celebrada el día 12 de diciembre de 2005, con los votos afirmativos de los Legisladores Municipales; las señoras Dinary Camacho Sierra, Sara de la Vega Ramos, Paulita Pagán Crespo, Migdalia Viera Torres; y los señores Roberto Acevedo Borrero, José A. Berlingeri Bonilla, José A. Dumas Febres, Diego G. García Cruz, Angel L. González Esperón, Rafael R. Luzardo Mejías, Ramón Miranda Marzán, Manuel E. Mena Berdecía; y la Presidenta, señora Elba A. Vallés Pérez; y con los votos en contra de los señores Roberto Fuentes Maldonado, S. Rafael Hernández Trujillo y Rubén A. Parrilla Rodríguez; y no habiendo participado en la votación la señora Linda A. Gregory Santiago.

CERTIFICO, ADEMÁS, que todos los Legisladores Municipales fueron debidamente citados para la referida Sesión, en la forma que determina la Ley.

Y PARA QUE ASI CONSTE, y a los fines procedentes, expido la presente y hago estampar en las treinta y una páginas de que consta la misma, el Gran Sello Oficial del Municipio de San Juan, Puerto Rico, el día 13 de diciembre de 2005.

Carmen M. Quiñones

Secretaria
Legislatura Municipal de San Juan

Aprobada:

____de _____ de 2005

Jorge A. Santini Padilla
Alcalde